

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Diputación provincial de León.—
Anuncio.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León
Comisaría General de Abastecimientos
y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 80

De interés para los Ayuntamientos sobre precios para los artículos de racionamiento.

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que el precio de todos los artículos a suministrar, ha de ser el que por esta Delegación Provincial se publica en las respectivas circulares de

suministro de artículos, el cual será igual para todos los Ayuntamientos.

Los gastos de transporte serán abonados por los almacenistas de los cuales les hayan sido asignados para retirar el cupo correspondiente, previa presentación del recibo acreditativo de los portes abonados por el transporte de la mercancía hasta el punto de destino.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 24 de Marzo de 1942.

El Gobernador civil,

Jefe Provincial del Servicio

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUM. 47

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía exudativa contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Puebla de Lillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Puebla de Lillo, como zona infecta el pueblo de Redipollos, del Ayuntamiento

de Puebla de Lillo y como zona de inmunización el mencionado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 24 de Marzo de 1942.

El Gobernador civil,

Narciso Perales

CIRCULAR

Se hace saber para el más exacto cumplimiento, que a partir de las doce de la noche del miércoles Santo, día 1 de Abril, hasta el mediodía del sábado siguiente, se suspenderán todos los espectáculos, incluso cabarets y similares, sin más excepción que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga.

Los Alcaldes y Agentes dependientes de mi Autoridad, pondrán especial cuidado en evitar infracciones a esta orden, comunicándome cualquier contravención que observaren, para corregirla adecuadamente.

León, 26 de Marzo de 1942.

El Gobernador civil,

Narciso Perales

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1942

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 28 de Febrero de 1942.

Cuenta	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	EN MAS		EN MENOS	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	108.711	46	4.797	25			103.914	21
2.º	Bienes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	345.741	72					345.741	72
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	12.200						12.200	
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	3.500							3.500
8.º	Arbitrios provinciales	795.000						795.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.814.728	41					1.814.728	41
10	Cesiones de recursos municipales	996.147	86	3.105	85			993.042	01
11	Recargos provinciales	251.617	20	20.968	10			230.649	10
12	Traspaso de obras y servicios públicos	60.000						60.000	
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales								
15	Multas	20.000		5.850				14.150	
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Reintegros	173.568	24	26.927	34			146.640	90
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	1.234.774	20	1.725.533	10	490.758	90		
	TOTALES	5.815.989	09	1.787.181	64			4.519.566	35
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	239.095	92	74.262	71			164.833	21
2.º	Representación provincial	65.500		5.628	66			59.871	34
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales								
5.º	Gastos de recaudación	78.393	02	7.138	89			71.254	13
6.º	Personal y material	652.330	17	99.063	05			553.267	12
7.º	Salubridad e higiene	155.000						155.000	
8.º	Beneficencia	2.488.106	90	100.143	95			2.387.962	95
9.º	Asistencia social	131.737	86	4.333	12			127.404	74
10	Instrucción pública	48.750		8.125				40.625	
11	Obras públicas y edificios provinciales	686.301	02	8.460	39			677.840	63
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	20.000						20.000	
15	Crédito provincial								
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Devoluciones	1.000		286	36			713	64
18	Imprevistos	15.000						15.000	
19	Resultas			320.296	01	320.296	01		
	TOTALES	4.581.214	89	626.738	14			4.273.772	76

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	1.787.181	64
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	627.738	14
EXISTENCIA EN CAJA.	1.159.443	50

En León, a 28 de Febrero de 1942.—El Interventor, *Castor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 10 DE MARZO DE 1942.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, P. I.: *C. G. Lubén Hurtado*.
El Secretario, *José Peldéz*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1942

Mes de Marzo

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.....	19.924	66
2.º	Representación provincial.....	5.458	33
5.º	Gastos de recaudación.....	6.532	75
6.º	Personal y material.....	54.360	84
7.º	Salubridad e Higiene.....	12.916	66
8.º	Beneficencia.....	207.342	24
9.º	Asistencia social.....	10.978	15
10.	Instrucción pública.....	4.062	50
11.	Obras públicas y edificios provinciales.....	57.191	75
14.	Agricultura y ganadería.....	1.666	66
17.	Devoluciones.....	83	33
18.	Imprevistos.....	1.250	00
	TOTAL.....	381.767	87
19	Resultas.....	1.605.536	34
	TOTAL GENERAL.....	1.987.304	21

Importa esta distribución las figuradas un millón novecientas ochenta y siete mil trescientas cuatro pesetas veintiún céntimos.

León, 6 de Marzo de 1942.—El Interventor, Castor Gómez.

SESIÓN DE 10 DE MARZO DE 1942

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, P. I., C. G. Lubén Hurtado—El Secretario, José Peláez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado ejercicio de 1941, se hallan de manifiesto al público, juntamente con sus justificantes, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cualquier habitante del término, y formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen pertinentes, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Los Barrios de Luna, 17 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Germán González.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de las Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, por el

presente se convoca a todos los usuarios de Presa Grande, que toma las aguas del río Curueño, y por la que se riega en los pueblos de Vegas y Devesa, para que el día 26 del próximo Abril, hora de las once de la mañana, concurren a esta Casa Consistorial, al objeto de constituir la Comunidad de Regantes según determina el artículo 228 de la vigente Ley de Aguas.

Lo que comunico por medio de este edicto, con arreglo a la Real Orden de 25 de Junio de 1784.

Vegas del Condado, 17 de Marzo de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villadecanes

Se hace público a todos los vecinos de este Municipio que durante todo el mes de Marzo, y hasta el día 15 de Abril, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos necesarios para las variaciones de la contribución territorial rústica y urbana, bien sea por

compra, herencia o permuta, debiendo los contribuyentes interesados traer las escrituras que justifiquen el cambio de propiedad, y la carta de pago de los derechos reales correspondientes, acompañando a la misma la solicitud o relación reglamentaria, para ser incluidos en el apéndice correspondiente.

Villadecanes, 23 de Marzo de 1942.—El Alcalde, (ilegible)

Ayuntamiento de Algadefe

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1941, están expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de poder ser examinadas por los habitantes de este término, y formularse por éstos las reclamaciones o reparos que estimen convenientes.

Algadefe, 21 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Rogelio Cadenas.

Ayuntamiento de Burón

Como base para el recuento de ganadería, y cumpliendo lo dispuesto en el capítulo V del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se requiere a los dueños de la misma para que, con referencia al día 1.º de Abril próximo, den declaración jurada de la que tengan como dueños, usufructuarios, aparceros, administradores o encargados.

A los incumplidores de esta orden se les impondrá la sanción establecida en los artículos 14, 100 y 103 del citado Reglamento.

Burón, 20 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Zacarías Juárez.

Junta de Partido de Riaño

Formado el presupuesto de esta Junta para el año actual, queda expuesto al público durante el período reglamentario, para oír reclamaciones.

Confeccionadas y aprobadas por la Junta las cuentas de 1939, 1940 y 1941, quedan igualmente expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden formularse contra las mismas los reparos que se estimen pertinentes.

Riaño, 23 de Marzo de 1942.—El Alcalde-Presidente, L. Pabló y Mateo,

Administración de Justicia

Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de León

Don Alberto Martín Mateo, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, por providencia de fecha 31 de Enero de 1942, acordó poner de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de tres días el expediente núm. 5.273 que les fué instruido a Gonzalo Gómez Martín, Antonio Álvarez González, Lucio González González, Hernán Otero Álvarez, Francisco González Martínez, Paulino González Otero, Elpidio González González, vecinos de Palacios del Sil, para que se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa si vieren convenirles.

Y para que sirva de notificación a los familiares de dichos expedientados (cuyo actual paradero se ignora) firmo la presente en León, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Alberto Martín.—P. S. M.: El Secretario, Casimiro González.

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 22 de 1941, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 17 de Marzo de 1942; el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Carmen Jiménez Hernández, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal. Resultando: Que de las diligencias practicadas el día 7 de Enero del año anterior, la denuncia de Carmen Jiménez Hernández, sustrajo como kilo y medio de chorizos al denunciante Mario Rodríguez Díez, siendo sorprendida en tal hecho por el expresado denunciante, hechos probados.»

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Carmen Jiménez Hernández, a la pena de diez días de arresto menor que deberá cumplirlos en la Prisión provincial de esta ciudad y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada Carmen Jiménez Hernández, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del Sr. Juez que sello con el del Juzgado en León a 18 de Marzo de 1942.—E. Alfonso.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Requisitorias

José Luis Suárez Pérez, hijo de José y Concepción, natural de Pola de Gordón (León) de estado soltero, profesión estudiante, de 22 años de edad, estatura 1,750 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, sin ninguna señal particular, domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de José Antonio número 15, principal B, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de 15 días ante D. Oseas Javier Calero, Juez Instructor del Tercer Batallón del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Fuencarral, 16 de Marzo de 1942.—El Teniente Juez instructor, Oseas Javier Calero.

Bustillo Díez, Mariano, de unos 25 años de edad, alto, delgado, moreno, vestido con cazadora y pantalón azul marino, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día veintiocho de Abril, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo por hurto, en virtud de denuncia presentada por la perjudicada Dionisia Martínez Murciego, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y

medios de prueba que tengan por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Mariano Bustillo Díez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo la presente en León, a dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, E. Alfonso.

Falagán González Victorino (a) «El Chulo», hijo de Angel y de Ana, natural y vecino de Villanueva de Jamuz (León), comparecerá ante el Juez Militar, núm. 1 de esta Plaza, D. Manuel López de Roda y Arquer, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente. Así mismo emplazo y requiero a todas las personas que puedan aportar datos sobre la situación o paradero del mismo.

León, 23 de Marzo de 1942.—El Teniente Coronel Juez, Manuel López de Roda.

Expósito de Gracia, Valeriano, de 44 años, vecino de Salamanca; Joaquín Pérez Sánchez, de 37 años, vecino de Salamanca; Antonio Romero Sánchez, de 46 años, vecino de Salamanca; Antonio Pardo Prada, vecino de León, y Amparo Barata Varela, natural de San Feliz de Torio, de 25 años, cuyas demás circunstancias y paraderos actual se ignoran, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de recibirles declaración en sumario número 32 de 1942 por robo de caballerías, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, 18 de Marzo de 1942.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

ANUNCIO PARTICULAR

Subasta voluntaria

de una casa en Villasecino, y de 36 fincas rústicas, con superficie aproximada en junto de noventa hectáreas, sitas en términos de Villasecino, Truébano, La Majúa, Villafeliz y Cospedal, la mayoría de ellas de primera calidad, de la propiedad de D.ª Josefa García Meléndez.

La subasta se celebrará el día cinco de Abril próximo y hora de la una de la tarde, en la casa que habita D. Ismael Fernández García, donde está de manifiesto el pliego de condiciones, así como también en León, calle de Ramón y Cajal, 33, despacho del Procurador D. Nicanor López.

Núm. 118.—18,00 ptas.